16

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Objeto: "MEJORAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL, MEDIANTE JORNALES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA VEREDA LOURDES DEL CORREGIMIENTO 6 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".

1. ASPECTOS GENERALES

En lo transcurrido de la vida útil del espacio público de la ciudad de Villavicencio se indica que estos elementos urbanos fueron planteados de acuerdo con el crecimiento de cada barrio o urbanización de conformidad con los actos administrativos que aprobaron cada urbanismo y al desarrollo del crecimiento del mismo municipio, la falta de mantenimiento y rehabilitación de estos espacios han provocado que el deterioro de los parques, por ende la disminución en el uso de las instalaciones deportivas y de recreación pasiva por parte de la comunidad, lo cual afecta la salud física y mental de la ciudadanía.

El mal estado de la infraestructura de los parques genera inconformidades a la comunidad, que transitan a diario ocasionando daños en los vehículos, influyendo así en el desmejoramiento de predios aledaños a las vías e incomodidades para todos los ciudadanos y visitantes.

Por lo tanto, la infraestructura vial dentro de su accionar, desarrollo y aplicación de las políticas adoptadas en materia de Obras Públicas y dentro del marco del plan de desarrollo, en la ejecución de proyectos de interés para la comunidad y con el fin de atender las solicitudes generadas por medio de la dirección técnica operativa en donde:

Anualmente se reciben aproximadamente 160 solicitudes por parte de la comunidad para el mejoramiento de las vías urbanas de la ciudad, en complemento se reciben adicional aproximadamente 120 solicitudes que radican entre la apertura y construcción a nivel de afirmado de nuevas vías urbanas y rurales; mantenimiento de zonas verdes en el área rural, limpieza y descolmatación del cauce de los ríos y caños que atraviesan el territorio municipal; apoyo operativo en las actividades de atención y mitigación de emergencias y desastres en el municipio.

Se concluye que en esta oportunidad se plantea la necesidad de realizar el mejoramiento y preservación de la infraestructura vial, mediante el mejoramiento y preservación de la infraestructura vial rural, mediante jornales para el mantenimiento vial de la vereda lourdes del corregimiento 6 en el municipio.

1.1 Perspectiva económica.

Que en la presente contratación está incluida en el banco de programas y proyectos del municipio según Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y PRESERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"** con código BPPIN No. **2020-050001-0140** y código BPIN No. **2020-50001-0146, EJE ESTRATÉGICO (2)** VILLAVICENCIO CIUDAD MODERNAY PLANIFICADA, **PROGRAMA: (8)** CIUDAD PARA LA VIDA. **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (102)** REALIZAR MANTENIMIENTO A LA MALLA VIAL DE MUNIIPIO DE VILALVICENCIO **INDICADOR PRODUCTO:** NUMERO DE KILOMETROS DE VIAS MANTENIDA LINEA BASE: 428 META PRODUCTO 2020-2023: 25

1.2 Perspectiva Técnica.

La Administración Municipal en aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, requiere ejecutar proyectos de impacto social que beneficien a la comunidad en las áreas urbanas y rurales; por lo tanto la inversión en el sector de la infraestructura vial corresponde para el municipio un componente fundamental para el desarrollo, con esto logramos generar cambios significativos, los cuales permitan minimizar las brechas referentes a infraestructura para la intercomunicación municipal y al mismo tiempo mejorar las dinámicas comerciales del territorio, proyectando un panorama más alentador para el sector comercial, turístico y productivo.

Actualmente la malla vial de la Cuidad del municipio de Villavicencio, se encuentra en un 53% en buen estado, siendo que hay que intervenir y rehabilitar el 47% de esta, por encontrarse en regular o mal estado, La tabla muestra el estado de la malla vial de Villavicencio.

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE TERRITORIAL						
DEPARTAMENTO /MUNIICPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA		Inventario de Infraestructura			
			Vías			
	Rural	Urbana	Total Km.	% en Buen estado	% en Regular estado	% en Mal estado
VILLAVICENCIO	231	890	1121	53%	20%	27%

Fuente: Secretaría de Infraestructura de Villavicencio

De acuerdo a lo anterior la población afectada y la población objetivo involucran tanto las zonas urbanas como las rurales, por lo tanto, se relaciona en totalidad la población que son los habitantes del municipio de Villavicencio.

Actualmente el municipio de Villavicencio, según estudios del DANE, tiene una población total afectada y beneficiada de 549.992 personas, con un alto valor porcentual de necesidades insatisfechas, teniendo esto se relaciona a continuación discriminadamente la población mencionada:

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA (2021)	
Habitantes afectados	549.992
Necesidades Básicas Insatisfechas	26,10%
Tasa de desempleo	23,00%
POBLACIÓN POR EDAD	
	NÚMERO DE PERSONAS
0-14 años	123.292
15 – 19 años	45.689
20 – 59 años	311.499
Mayores a 60 años	69.492
Grupos étnicos población Indígena	
Grupos étnicos población Afrocolombiana	

Grupos étnicos población Raizal	
Grupos étnicos Pueblo Rom	
Grupos étnicos – Población Mestiza	
Grupos étnicos – Población Palanquera	
Género Masculino	271.493
Género Femenino	278.429
Población Vulnerable – Desplazados	
Población Vulnerable – Discapacitados	
Población Vulnerable – Victimas	
Estrato	**TOTAL**
1	99.722
2	181.81
3	212.772
4	33.743
5	15.828
6	6.117

TABLA NO.3. POBLACIÓN AFECTADA

FUENTE: POBLACION ESTIMADA CENSO DANE CNPV AÑO 2018, AJUSTADA Y PORCENTAJE OMISION AÑO 2020.

POBLACIÓN OBJETIVO (2021)	
Habitantes afectados	549.992
Necesidades Básicas Insatisfechas	26.10
POBLACIÓN POR EDAD	
0-14 años	123.292
15 – 19 años	45.689
20 – 59 años	311.499
Mayores a 60 años	66.492
Género Masculino	271.493
Género Femenino	278.429
ESTRATO	**TOTAL, HOMBRES - MUJERES**
1	99.722
2	181.81
3	212.772
4	33.743
5	15.828
6	6.117

TABLA NO.4. POBLACIÓN OBJETIVO

FUENTE: REPORTE GENERAL DE TODA LA POBLACIÓN QUE SE PRESENTA PARA ESTE PROYECTO - DANE.

En Villavicencio presenta 1.121 km de Malla Vial Urbana y Rural, de los cuales solamente 42 km pertenecen a la red vial principal utilizada por el transporte terrestre mixto de vehículos de particulares y de transporte público (Fuente: Plan Maestro de Movilidad).

El desarrollo del proyecto contempla afectación del suelo urbano/rural del municipio discriminada con el siguiente uso del área de la actividad:

LOCALIZACIÓN	CEDULA CATASTRAL	USO DEL ÁREA DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	N. A	URBANO/3.868	DESARROLLO COMERCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SECTORES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN GENERAL.
	N. A	RURAL/122.062	DESARROLLO AGROPECUARIO	PRODUCCIÓN GANADERA, PORCINA, AVÍCOLA Y PISCÍCOLA; CULTIVOS TECNIFICADOS: ARROZ, MAÍZ; CULTIVOS TRADICIONALES: PLÁTANO, CAFÉ, CACAO, YUCA, CÍTRICOS Y OTROS FRUTALES.

Estas intervenciones tienen como objetivo mejorar las condiciones de la infraestructura vial del municipio, por lo tanto, su caracterización económica tiene influencia en el área de desarrollo y varios entornos derivados, definidos por los factores económicos y sociales del municipio.

La economía tiene como objetivo promover acciones de gobierno que impulsen la estructura productiva del municipio, generando riqueza y empleo de calidad, reduciendo las brechas salariales entre poblaciones y valorizando la ruralidad como base de la soberanía alimentaria. De esta manera, el sector agropecuario, la industria, la agroindustria, la ciencia, la tecnología, los emprendimientos, la innovación y el tejido empresarial.

De acuerdo a lo anterior se pretende realizar Actividades destinadas a reparar o reponer situaciones de deterioro que se producen en la malla vial y en sus elementos conexos a lo largo del año y que, en cierta medida, son independientes de la intensidad del tránsito y de las condiciones meteorológicas, esto según concepto del Instituto Nacional de Vías.

Por lo anterior se contempla ejecutar dicho mantenimiento en las zonas críticas, lo cual sin embargo con esta alternativa se intervendrían zonas del municipio a nivel puntual, donde a mediano y largo plazo se requieren intervenciones que se requieren ocasionalmente o con una periodicidad superior a un año en una vía, en cierta medida, se pueden programar con antelación, debido a que son determinadas principalmente por el tránsito y las condiciones meteorológicas.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se localizara en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Villavicencio, por disposición Municipal bajo la protección de la secretaria de Infraestructura Municipal, particularmente en las zonas más vulnerables y necesitadas, donde se brinde oportunidades a partir de la incorporación de políticas como respuesta a diferentes situaciones buscando excluir de la limitación, la pobreza y la discriminación a personas con diversas funcionales, y a la población en general, mediante la accesibilidad territorial, los programas de servicio social (salda, educación, recreación entre otros) y la óptima prestación de los servicios públicos y de infraestructura vial a la población que habita en el área rural o urbana.

El municipio cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 1.300 km2, con una altura que oscila entre los 250 y 467 metros sobre el nivel del mar (ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, 2015). Conforme los estudios y modelaciones realizadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Villavicencio tiene una distribución de temperatura máxima promedio multianual que se encuentra entre los rangos de 20 a 24°C, en las partes altas, 28 a 32°C, en la parte media y 30 a 32 °C, en las partes bajas. En lo que concierne la temperatura mínima media promedio multianual, se registran rangos de temperatura de 16 a 18 °C en las partes altas, 18 a 20 °C en las zonas medias y 20 a 22 °C en las partes bajas.

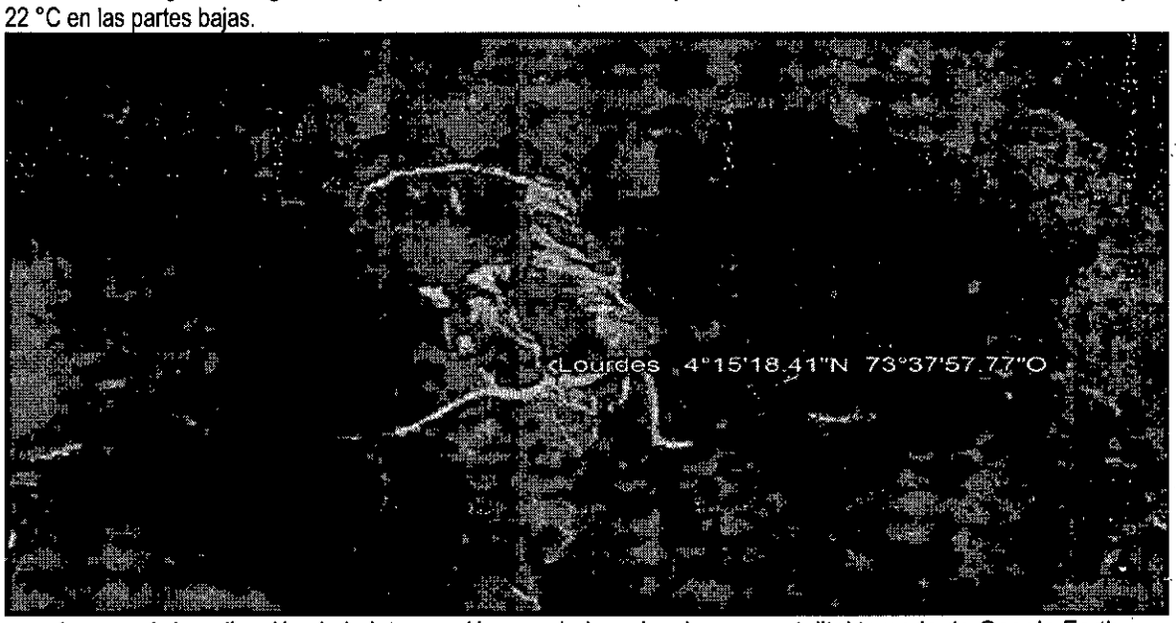


Imagen 1. Localización de la intervención vereda Lourdes, imagen satelital tomada de Google Earth.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo 2020-2023 el Municipio de Villavicencio, en el PROGRAMA 8. CIUDAD PARA LA VIDA: dentro de su "ESTRATEGIA: Consiste en optimizar la infraestructura vial, el equipamiento y electrificación del municipio de Villavicencio. Ciudad para la vida tiene como proyectos estratégicos el mejoramiento de cuatro vías principales, mejoramiento vías rurales, el Parque Metropolitano, la rehabilitación y conexión de una red de ciclo rutas, Maloka interactiva, el diseño de parques lineales y la ampliación de la red eléctrica del municipio." El Programa de realizar el mantenimiento a la malla vial del municipio se desarrollará a través de la secretaria de Infraestructura y es por esto que se requiere el mejoramiento y preservación de la infraestructura vial rural, mediante jornales para el mantenimiento vial de la vereda Lourdes del corregimiento 6 en el municipio de Villavicencio - meta, con el fin de brindar apoyo operativo en las actividades de atención y mitigación de emergencias y desastres.

1.3 Perspectiva Jurídica.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 contempla: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

De conformidad con el artículo 375 del Decreto 1333 de 1986 *"Las Juntas de Acción Comunal, las sociedades de mejora y ornato, las Juntas de Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro que tengan sede en el respectivo distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hayan a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y Organizaciones celebrarán con los municipios y sus entidades descentralizadas por los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras. Parágrafo: Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes."* Igualmente, el artículo 376 del miso decreto cita: *"Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación, y terminaciones unilaterales, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones, presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el alcalde o representante legal de la entidad descentralizada según el caso"*

Igualmente, el artículo 141 de la ley 136 de 1994 establece: *"Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada"*

El artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece que: *"En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo"*. Igualmente el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 define: Convenios *Solidarios "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, autorizando en el parágrafo 4: Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad"*.

Al respecto se debe tenerse en cuenta que la Corte Constitucional manifestó en providenciado C 126 de 2016 lo siguiente: *"Se considera que para los convenios solidarios es razonable la limitación de la mínima cuantía por cuanto en el régimen de la contratación Estatal los convenios que tengan esta característica pueden celebrarse mediante un trámite preferencial que no requiere de licitación pública y así establece en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 del Decreto 1150 de 2007. Por lo tanto, lo que consagra la norma demandada es un desarrollo de la modalidad de contratación cuyo valor no supera la mínima cuantía, en la cual no es necesario realizar un proceso de licitatorio y si permite maximizar la participación de las juntas de acción comunal en el desarrollo de obras que afecten a su comunidad"*

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:

el bienes y servicios a contratar se encuentran en el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

Segmento	80000000
Familias	80110000
Clases	80111600
Nombre - Producto	mejoramiento y preservación de la infraestructura vial rural, mediante jornales para el mantenimiento vial de la vereda Lourdes del corregimiento 6 en el municipio de Villavicencio - meta

Técnico:

PRESUPUESTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Jornales banqueo y roceria de la via		
1.1	Jornales banqueo y roceria de la via	JORNAL	727

Las estampillas que surjan del futuro convenio solidario, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Villavicencio hará los descuentos del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1.	Pro- Adulto mayor	2%
2.	Pro-Turismo	2%
3.	Pro-Cultura	2%
4.	Reteica	5X1.000

✓ Seguridad Social el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	CONVENIO SOLIDARIO No. CD-547-2020
Número y fecha del contrato	No. CD-547-2020
Objeto del contrato.	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, MEDIANTE JORNALES PARA MANTENIMIENTO DE VIAS VEREDALES DESDE EL SECTOR LA TARABITA A QUEBRADA HONDA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
Valor de los contratos y forma de pago.	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000) INCLUIDO IVA
Vigencia de los contratos.	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	Inversión: No. 0401-3-91213-92- TG+ Mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Villavicencio, Meta Recursos de la Nación – Destinación Especifica SGP Libre Inversión.
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	N/A LIQUIDADO
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del presente convenio solidario mediante actas parciales mensuales y un último pago, previo informe de actividades del contratista, acta de terminación y liquidación, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Secretaría de infraestructura ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPIO POPAYÁN
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS CLASIFICADAS DENTRO DEL SECTOR 8 PARA LA REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CONSONANCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA CREO EN LOS CAMINEROS, PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: CONVENIO SOLIDARIO
VALOR DE LA CONTRATACIÓN: $ 27.105.299
REFERENCIA DEL PROCESO: MP-SI-CDO-043-2020.
ID DEL CONTRATO EN SECOP: CO1.PCCNTR.2026503

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPIO LA BELLEZA- SANTANDER
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COSTA RICA, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA, SECTOR RÍO BAMBA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO LA BELLEZA – SANTANDER.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: CONVENIO SOLIDARIO
VALOR DE LA CONTRATACIÓN: $ 23,187,248
REFERENCIA DEL PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO - No. 009 de 2019
URL: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9611727

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA ISABELA PARA LA AMPLIACION DE CAMINOS VEREDALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: CONVENIO SOLIDARIO
VALOR DE LA CONTRATACIÓN: $ 10.000.000
REFERENCIA DEL PROCESO: CONVENIO SOLIDARIO - No. 1309 de 2019
URL: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6692046.

HAROLD FERNANDO BARRETO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura

ING. LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE
Aprobó directora Operativa SIM

LEIDY DADIANA RIVEROS MEDINA
Elaboró: componente financiero - Asesora Financiera

DEYBER RAMOS FELIX
Elaboró: componente técnico – Asesor Técnico

JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Elaboró: componente jurídico- Asesora Jurídica